ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 166- 2023-CR/GRM

Fecha : 06-10-2023

VISTOS: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los miembros del Consejo Regional, en la estación correspondiente podrán formular los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley para que el Consejo emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia. (...) Si por su naturaleza algún pedido originara o pudiera originar debate, será el Pleno el que decida si pasa o no a Orden del Día; momento en que se fundamentara ampliamente.

Que, la consejera regional Gabriela Andrade Palomo, en la estación correspondiente ha formulado el pedido, referido a que se declare de Interés Público Regional la Conceptualización, Definición y Formulación, Ejecución y Control de las Políticas, Planes y Proyectos de Cierre de Brechas Acuícolas y Pesca, por ser una importante actividad económica de producción de alimentos para la región Moquegua. Pedido incorporado como Orden del Dia.

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 166- 2023-CR/GRM

Fecha : 06-10-2023

Que, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha 6 de octubre del 2023, se debatió el pedido, debidamente incorporado como punto de agenda referido a: Se declare de Interés Público Regional la Conceptualización, Definición y Formulación, Ejecución y Control de las Políticas, Planes y Proyectos de Cierre de Brechas Acuícolas y Pesca, por ser una importante actividad económica de producción de alimentos para la región Moquegua; pedido debidamente sustentado por la consejera regional Gabriela Andrade Palomo. Cerrado el debate, se aprobó por Unanimidad declarar de Interés Público Regional la Conceptualización, Definición y Formulación, Ejecución y Control de las Políticas, Planes y Proyectos de Cierre de Brechas Acuícolas y Pesca, por ser una importante actividad económica de producción de alimentos para la región Moquegua.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V° B° SECRETARIA TECNICA

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de Interés Público Regional la Conceptualización, Definición y Formulación, Ejecución y Control de las Políticas, Planes y Proyectos de Cierre de Brechas Acuícolas y Pesca, por ser una importante actividad económica de producción de alimentos para la región Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCOMENDAR al Ejecutivo Regional para que en el marco de sus facultades emita las disposiciones a los Órganos correspondientes, con la finalidad que se priorice el cierre de brechas Acuícolas y de Pesca.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el presente Acuerdo Regional, al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA